



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0028-2025-MDLL/A

Llama, 06 de junio del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

#### VISTO:

El Informe N° 339-A-2025-MDLL/OPP, de fecha 06/06/2025, emitido por CPC. Daniel Ángel Santos Custodio, Encargado del Área de Planificación y Presupuesto, sobre la conformación del Grupo de Trabajo para el inicio de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del 2026 al 2030 de la Municipalidad Distrital de Llama, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017 /CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062- 2017 /CEPLAN/PCD, N°053- 2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N.0 001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el literal d) de la Directiva General, se establece que, a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2023, hasta diciembre del 2024; los pliegos presupuestarios de nivel regional deben culminar la elaboración de sus PEI hasta marzo del 2025; los pliegos presupuestarios del nivel local deben culminar su elaboración de sus PEI hasta de 2026;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva General, establece que el Grupo de trabajo es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación; asimismo, establece que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin;

Que, en cumplimiento a lo que establece el numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva General, el Área de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 339-A-2025-MDLL/OPP, de fecha 06 de junio del 2025, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para dar inicio al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Llama 2026-2030, mediante acto resolutivo;

Que, estado a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso 6 del Artículo 20°, Concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el "Grupo de Trabajo para dar inicio al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de 2026 al 2030 de la Municipalidad Distrital de Llama", para coordinación y ejecución del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI hasta su aprobación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:**

| N° | Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico               | Cargo              |
|----|------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1  | Alcaldía                                                   | Presidente         |
| 2  | Área de Planificación y Presupuesto                        | Secretaría Técnica |
| 3  | Gerencia Municipal                                         | Miembro            |
| 4  | Área de secretaría general                                 | Miembro            |
| 5  | Subgerencia de Administración y Finanzas                   | Miembro            |
| 6  | Área de Abastecimiento                                     | Miembro            |
| 7  | Área de Asesoría Legal Interna                             | Miembro            |
| 8  | Área de Planificación y Presupuesto                        | Miembro            |
| 9  | Oficina de Programación Multianual de Inversiones          | Miembro            |
| 10 | Unidad de Gestión Municipal                                | Miembro            |
| 11 | Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural | Miembro            |
| 12 | Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales   | Miembro            |
| 13 | Subgerencia de Desarrollo Económico Local                  | Miembro            |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



**ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Llama", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

| N° | Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico                 | Cargo       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | Representante de la Gerencia Municipal                                          | Presidente  |
| 2  | Representante del Área de Planificación y Presupuesto                           | Coordinador |
| 3  | Representante del Área de secretaria general.                                   | Miembro     |
| 4  | Representante de la Subgerencia de Administración y Finanzas.                   | Miembro     |
| 5  | Representante de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. | Miembro     |
| 6  | Representante de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.   | Miembro     |
| 7  | Representante de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local.                  | Miembro     |

**ARTICULO TERCERO. -** Los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico, sujetan su actuación a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055- 2024-CEPLAN/PCD y demás normas pertinentes para llevar a cabo sus funciones.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al Área de Planificación y Presupuesto comunicar al CEPLAN la designación del grupo de trabajo, de forma previa al inicio del proceso de planeamiento.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
CHOTA - CAJAMARCA

Lic. Adm. Leonel Mendoza Torres  
ALCALDE